



CIRCULAR

DVM-AC-CIR-0003-02-2025

Para: Direcciones regionales de educación
Jefaturas de Asesoría Pedagógica
Supervisiones de centros educativos
Direcciones de centros educativos
Personal docente, técnico-docente y administrativo-docente
Comunidad educativa

De: Guiselle Alpízar Elizondo
Viceministra académica

Asunto: Disposiciones y lineamientos generales para el curso lectivo 2025

Fecha: 30 de enero de 2025

Estimados señores y estimadas señoras:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99, 102 y 107 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N.º 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación, y

Considerando:

- I. Toda persona estudiante, al tenor de lo establecido en los convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia, y en concordancia con la normativa interna, tiene derecho a una educación de calidad, orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades y su permanencia en el sistema educativo, como lo establecen los artículos 56, 57 y 60 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739.
- II. Respecto a la formación y educación del estudiantado, el personal docente y las direcciones de los centros educativos deben velar por la implementación de acciones que garanticen el pleno goce del derecho a la educación, previsto en el artículo 1 y 11 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N.º 2160 y la protección del interés superior de las personas estudiantes, según lo establecido en el numeral 3, inciso 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N.º 7184, y el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739.



III. Asimismo, el artículo 83 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que “el Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica”.

Conforme a lo anterior, se procede a emitir los siguientes lineamientos:

Disposiciones y lineamientos generales para el curso lectivo 2025

1. Promoción de la salud y prevención de enfermedades en la comunidad educativa

En atención a las disposiciones del Ministerio de Salud (MS) y el Ministerio de Educación Pública (MEP), se insta a toda la comunidad educativa a cumplir con las normas para prevenir el contagio y la propagación de enfermedades infectocontagiosas. Algunas de las medidas sanitarias que se deben considerar son las siguientes:

- Realizar el lavado de manos, acción que previene el contagio de enfermedades.
- Mantener el protocolo de tos y estornudo.
- Evitar sitios con aglomeraciones si se encuentra enfermo/a.
- Se recomienda el uso de mascarilla en situaciones de riesgo, por ejemplo, visitas a hospitales y contacto con poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Acudir, cuando corresponda, a los centros de salud para completar los diferentes esquemas de vacunación.

2. Lineamientos para la primera semana

Para el curso lectivo 2025, las personas directoras de centros educativos, en la primera reunión, deben socializar estos lineamientos y disposiciones con todo el personal. Asimismo, deben retomar la lectura completa de cada uno de los programas educativos vigentes.

Es indispensable que la primera semana sea dedicada a la convivencia entre las personas docentes, el personal técnico-docente y administrativo-docente. Es importante que se motive e incentive el sentido de pertenencia hacia el proceso escolar y se dialogue en cuanto a las expectativas para el curso lectivo, las actividades que se desarrollarán, los aprendizajes por construir y que el énfasis no sea únicamente sobre estos. Para ello es necesario que se indique a las personas docentes que deben generar diversas actividades



educativas, culturales, recreativas, deportivas, artísticas, científicas, lingüísticas, entre otras, pues con ello se puede promover el diálogo, la sana convivencia y el trabajo colaborativo.

De esta forma, las personas directoras de los centros educativos deben incentivar esta dinámica, así como coordinar y permitir que su personal docente y técnico-docente realice actividades dentro del espacio de aula, o bien, en otro que sea apto para propiciar la conversación, la sana interacción y el trabajo colaborativo. De igual manera, para tales efectos, se puede utilizar el servicio de biblioteca escolar (si existiera el recurso). En cuanto a la educación para personas jóvenes y adultas (EPJA), hay que considerar las expectativas y necesidades del estudiantado y sus experiencias de vida; de igual manera, se debe reconocer cuál es la motivación intrínseca que los/las incitó a iniciar, retomar o continuar sus estudios.

3. Organización del curso lectivo 2025 según calendario escolar

En cumplimiento del acuerdo **AC-CSE-SG-498-71-2024**, el curso lectivo 2025 está organizado en dos períodos:

- Primer período: inicia el 5 de febrero y concluye el 4 de julio del 2025.
- Segundo período: inicia el 21 de julio y concluye el 10 de diciembre del 2025.

La información relacionada con las actividades por desarrollar en ambos periodos se puede encontrar en el siguiente enlace: [Calendario Escolar Virtual 2025](#)

4. Uso de uniforme oficial del estudiantado

El Consejo Superior de Educación ha aprobado cambios en el *Reglamento Uniforme Oficial en las Instituciones Educativas Públicas*. La modificación en el uniforme se realizará de manera paulatina para el año 2025 y será obligatoria para el 2026. El nuevo uniforme permitirá mejorar la adaptación al clima, la comodidad, la igualdad, la concentración en el aprendizaje, la inclusión cultural en cuanto al uso de vestimenta tradicional, la seguridad y salud de nuestro estudiantado. En el caso del nivel de Educación Preescolar, se continúa utilizando el uniforme vigente desde el año 2018.

Para más información, puede consultar el **Reglamento Uniforme Oficial en las Instituciones Educativas Públicas**, en el siguiente enlace: [Sistema Costarricense de Información Jurídica](#)



En cuanto a la educación para personas jóvenes y adultas (EPJA), el uso del uniforme no es obligatorio; sin embargo, de común acuerdo, las personas estudiantes pueden utilizar algún distintivo, la cual debe establecerse en la Normativa Interna del centro educativo.

5. Lineamientos para la elaboración del planeamiento didáctico

5.1. Planeamiento didáctico

El planeamiento didáctico es uno de los deberes medulares que realiza la persona docente y técnico-docente según el Manual Descriptivo de Puestos (clases docentes) de la Dirección General de Servicio Civil ([Clases y Especialidades Docente](#)). Este constituye el mecanismo mediante el cual se articulan los conocimientos pedagógicos y la práctica didáctica de forma efectiva, pertinente y eficaz para el desarrollo y logro de los aprendizajes esperados. Es indispensable señalar que existe una relación estrecha entre la mediación pedagógica y el desarrollo de los procesos que se llevan a cabo para el logro de los aprendizajes. Por ende, se requiere el diseño de actividades didácticas dinámicas, diversas y creativas que estén centradas en el desarrollo integral de la persona estudiante y que consideren su contexto y características biopsicosociales.

La persona docente y técnico-docente (Orientación), es responsable de diseñar y redactar personalmente su planeamiento didáctico, contextualizarlo y aplicarlo como parte de su labor durante los procesos de mediación pedagógica. En este marco, se debe tener presente que, al ingresar a Carrera Docente, la persona profesional en educación asume el compromiso de apegarse a lo dispuesto en el *Reglamento a la Ley de Carrera Docente* (2000). Al respecto, se destaca que la persona educadora debe cumplir con sus responsabilidades técnicas, didácticas o pedagógicas descritas en el artículo 12 de dicho Reglamento.

Para el curso lectivo 2025, la persona docente contará con “**Indicadores para el fortalecimiento de los aprendizajes**”, los cuales fueron diseñados por las asesorías nacionales de la Dirección de Desarrollo Curricular. En estos, se abarcan todos los aprendizajes del programa de estudio vigente en cada asignatura según los ciclos y niveles escolares. Este documento se puede descargar en el siguiente enlace: [Documentos | Dirección de Desarrollo Curricular](#).

Asimismo, es indispensable que, durante todo el curso lectivo, la persona docente realice el proceso de autoevaluación del acto educativo que le permita reflexionar hacia mejores prácticas. Para tales efectos se debe implementar y enriquecer constantemente, el espacio de “**Observaciones**”, indicado en las plantillas de planeamiento didáctico.



Para el nivel de Educación Preescolar, la persona docente contará con la experiencia de fortalecimiento integral de los aprendizajes y los aprendizajes indispensables que son andamiaje para dar continuidad entre los ciclos educativos. Para ampliar esta información, refiérase al documento *Orientaciones para el proceso educativo, 2025*. Las plantillas oficiales para todos los niveles, los ciclos y las modalidades estarán disponibles en el anexo N.º1 de esta circular y pueden ser descargadas desde <https://ddc.mep.go.cr/documentos>.

Para el abordaje del planeamiento didáctico y la mediación pedagógica del **primer año** es fundamental la implementación del documento *Guía para docentes de Español de primer año*, disponible en el siguiente enlace: [guia_para_docentes_de_espanol_de_primer_ano_v3.pdf](#). Esta Guía ofrece una serie de orientaciones que deben considerarse para la implementación del Programa de Estudio de Español en los siguientes casos: primer año escolar, primer nivel de escuelas nocturnas y módulos con atinencia en Español del primer periodo del primer nivel del Plan de Estudios para la Educación de Jóvenes y Adultos. El texto abarca aspectos pedagógicos, metodológicos y evaluativos que se articulan entre sí y que, al ser aplicados adecuadamente, pueden conducir al éxito del proceso de lectoescritura.

En lo referente al **estudiantado con alto potencial**: alta dotación y talentos, en todo el sistema educativo costarricense, la persona docente no deberá realizar un planeamiento individual. Las estrategias de flexibilización curricular¹ que se planifiquen para esta población deben incluirse en el planeamiento didáctico de todo el grupo. Además, deben implicar el desarrollo de procesos cognitivos complejos y no deben ser vistas como actividades de mediación separadas o aisladas en relación con el aprendizaje que se está llevando a cabo. En este sentido, deben ser actividades que amplíen, profundicen y enriquezcan dichos aprendizajes, con el propósito de potenciar al máximo las capacidades y habilidades de este estudiantado. Una vez que se establezcan los aprendizajes que la persona estudiante domina, se elige la estrategia de flexibilización curricular más adecuada. Esto le permitirá ampliar y profundizar en otros aspectos del conocimiento.

Es esencial destacar los logros alcanzados por la persona estudiante y determinar áreas de mejora mediante herramientas de evaluación específicas. La evaluación formativa, aplicada a través de diversas técnicas y estrategias que el personal docente considere apropiadas, es fundamental para este proceso. Dichas prácticas se rigen por las directrices establecidas en las Orientaciones educativas y administrativas para la aplicación de la Ley N.º 8899 y el Reglamento N.º 38808, que promueven la excelencia y la creatividad en el sistema educativo costarricense.

¹ Flexibilización curricular: concepto que encontrará en el documento *Orientaciones educativas y administrativas para la aplicación de la Ley N.º 8899 y el Reglamento N.º 38808: Ley para la Promoción de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense*.



En lo concerniente al **estudiantado en condición de discapacidad** que cuenta con el apoyo de la adecuación curricular significativa, se aplica lo expuesto en la circular **DVM-AC-CIR-0009-02- 2023**, por lo que la programación educativa individual (PEI) se operacionaliza y se hace visible en el planeamiento didáctico: https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/archivos/dvm-ac-cir-0009-02-2023_0.pdf

Para el **Nivel de Educación Preescolar** no aplican las adecuaciones curriculares significativas, por cuanto el abordaje de los aprendizajes es integral y se considera el avance individual de cada persona estudiante.

Para la elaboración del **planeamiento didáctico para personas estudiantes jóvenes y adultas (EPJA)**, se deben contemplar las características biopsicosociales de la población joven y adulta; y, por ende, las actividades, los recursos, la mediación, los métodos y las técnicas utilizados, deben ser consecuentes con su condición de adultez. En la medida de lo posible, el planeamiento didáctico debe estar contextualizado para que cumpla con las expectativas y necesidades de la población estudiantil, así como sus experiencias de vida (insumos recolectados desde el primer día). Las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes), que se propongan desarrollar en el planeamiento didáctico, deben contemplar una aplicabilidad con la realidad laboral y comunal de las personas estudiantes jóvenes y adultas, de tal manera que se conviertan en herramientas para mejorar su calidad de vida. Consecuentemente, queda claro que el planeamiento didáctico para este estudiantado tiene características muy particulares por considerar, por lo que no se debe utilizar el mismo planeamiento de otras ofertas educativas.

En cuanto a los recursos didácticos, la persona docente puede utilizar diversos insumos, por ejemplo, fuentes bibliográficas (físicas y digitales), fichas, videos, canciones, imágenes (fotografías, caricaturas, historietas, etc.) y otros recursos disponibles; no obstante, se recuerda que ninguno de estos sustituye la mediación pedagógica planificada y pertinente que ha de aplicar el profesorado. Asimismo, los recursos que se utilicen deben estar contextualizados a la realidad de la comunidad educativa.

Como apoyo para el personal docente, se facilitan múltiples sugerencias de recursos didácticos para los distintos niveles, ciclos y modalidades. Estos recursos están disponibles en el enlace de las *Guías para el desarrollo de competencias* y las *Orientaciones para el proceso educativo, 2025*: [Documentos | Dirección de Desarrollo Curricular](#)

En el caso del Plan Nacional de Formación Tecnológica (PNFT), los recursos para desempeñar la labor educativa estarán disponibles en el siguiente enlace: [PNFT-REPOSITORIO - Home](#)



5.2. Guías para el desarrollo de competencias

Las competencias propician la comprensión, expresión e interpretación de conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones que le permiten, a la persona estudiante, interactuar en forma provechosa en todos los contextos posibles a lo largo de la vida. Esto se da a partir del autoconocimiento, la toma de acciones, las decisiones y la construcción activa y proactiva de la ciudadanía. Además, en el estudiantado se refuerzan valores y se estimulan la curiosidad intelectual, la indagación, el razonamiento riguroso, la cultura científica y el uso educativo de las tecnologías digitales.

En atención a lo establecido en las disposiciones educativas, en lo que atañe a la elaboración del planeamiento didáctico, se le brinda, a la persona docente y técnico-docente, una **Guía de competencias con orientaciones generales**. Esta contiene una breve explicación conceptual sobre el término y el detalle de las tres competencias que se trabajarán en el presente curso lectivo (*las competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, las competencias para la vida: sociales, emocionales y de aprendizaje y las competencias para el empleo digno y el emprendimiento*). Se espera que esta guía facilite la comprensión del concepto y la puesta en práctica de las competencias dentro del quehacer pedagógico.

Para el curso lectivo 2025, en la plantilla para el planeamiento didáctico, se debe indicar **cuál o cuáles competencias se están promoviendo desde la mediación pedagógica**, de acuerdo con la guía para el desarrollo de competencias correspondiente, elaborada para cada ciclo, nivel y modalidad. En este sentido, la persona docente y el/la profesional en Orientación podrán seleccionar la/s competencia/s que sea/n congruente/s o que se ajuste/n con el abordaje metodológico y los aprendizajes que se estarán desarrollando en cada momento de la mediación pedagógica (esto en concordancia con el contexto y las características propias de la población educativa atendida).

Las **Guías para el desarrollo de competencias**, se pueden descargar desde el siguiente enlace: [Documentos | Dirección de Desarrollo Curricular](#)

Las **Guías para el desarrollo de competencias** que serán implementadas en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo son las siguientes:

- Guías para el desarrollo de competencias, Educación Preescolar (Español y Lengua Extranjera).
- Guías para el desarrollo de competencias, Primero y Segundo Ciclos.
- Guías para el desarrollo de competencias, Tercer Ciclo y Educación Diversificada.



- Guías para el desarrollo de competencias, Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

En el caso de las **modalidades correspondientes a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas**, se recomienda lo expuesto a continuación:

- Consultar y estudiar la Guía por competencias para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- Seleccionar, entre las actividades propuestas, aquellas que se ajusten al programa de estudio o descriptor. Las guías tienen un enfoque general, por lo que se pretende que puedan adaptarse a las diferentes asignaturas y atinencias en el planeamiento didáctico y en la mediación docente.
- A lo largo del curso lectivo, al desarrollar los aprendizajes propios de cada asignatura o figura afín, la persona docente debe vincular los aprendizajes esperados por desarrollar (según el programa de estudio o los descriptores vigentes), con las competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, para la vida y para el empleo digno.
- Para más información, se debe ingresar al siguiente enlace: [Departamento de Educación para Personas Jóvenes y Adultas \(DEPJA\) | Dirección de Desarrollo Curricular](#)

En cuanto a la asignatura de **Informática Educativa**, se implementa el Programa de Formación Tecnológica bajo un enfoque por competencias, en el cual se definen tres ejes transversales; por ende, el planeamiento didáctico se debe desarrollar de tal manera que las competencias propuestas aborden estos ejes.

Las personas docentes de Informática Educativa, responsables de impartir esta asignatura, contarán con una plantilla de planeamiento específica y un documento de orientaciones pedagógicas que serán entregados a través de los/as asesores/as de Informática Educativa del Programa Nacional de Formación Tecnológica.

5.3. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Se recuerda que, para la elaboración del planeamiento didáctico, se deben aplicar los principios, las pautas y los puntos de verificación del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, lo cual implica reconocer que las personas estudiantes aprenden cuando están motivadas y se han considerado sus intereses y diversas características. Por consiguiente, en los aprendizajes por lograr, se deben aplicar múltiples formas de representación y dar la oportunidad de manipular y utilizar las tecnologías digitales.



De igual forma, para una mejor asimilación y aplicación de los saberes en los diferentes contextos, se deben enlazar los nuevos aprendizajes con los conocimientos previos. A la vez, se deben brindar opciones a la persona estudiante para mostrar lo aprendido mediante diversas formas de motivación, actuación, expresión y comprensión de los conocimientos, así como las habilidades y las aptitudes desarrolladas. Asimismo, es fundamental considerar los apoyos educativos que requiere la persona estudiante, los cuales se exponen en el documento **Apoyos educativos: una visión integral**. Dicho texto puede ser descargado desde [Apoyos Educativos: Una visión integral](#).

Todo lo anterior, permitirá que la persona estudiante sea capaz de autorregular su aprendizaje y tomar decisiones.

5.4. Periodicidad del planeamiento didáctico

El planeamiento didáctico se realizará con la siguiente periodicidad de acuerdo con cada una de las asignaturas, figuras afines y servicios:

ASIGNATURAS, FIGURAS AFINES Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
- Educación Preescolar	Trimestral
- Lengua Extranjera en el Nivel de Educación Preescolar	Bimensual: febrero-marzo Trimestral: abril-diciembre
- Lengua Extranjera en el Nivel de Educación Preescolar	Semanal/quincenal/ mensual
I y II Ciclos: <ul style="list-style-type: none">- Español- Matemática- Estudios Sociales/Educación Cívica- Ciencias- Educación para el Hogar.- Educación Física- Artes Industriales- Francés e Italiano	Mensual
III Ciclo y Educación Diversificada: <ul style="list-style-type: none">- Español- Matemática- Ciencias- Educación para el Hogar- Educación Física, énfasis deportivos de los Colegios Deportivos,- Área Personal Social y Área Socioproductiva de Liceos Rurales,- Colegio Académico con Orientación Ambientalista (asignaturas del área	



ASIGNATURAS, FIGURAS AFINES Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
ambiental) - Áreas y énfasis de Colegios Artísticos - Francés - Italiano	
Educación Religiosa: - I - II - III Ciclo (incluye CAN) y Educación Diversificada: - La entrega formal administrativa será mensual. En atención a la implementación del nuevo Programa de Estudio de la asignatura, se debe tener presente que <u>no coincidirá</u> con la duración de la aplicación del proceso praxeológico.	
EPJA - Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), incluyendo el curso técnico básico, módulos del Plan de Estudio de Educación de Adultos de IPEC y CINDEA (Oferta Convencional-módulos obligatorios y opcionales -Oferta Emergente y Cursos Libres), - Escuelas Nocturnas, Colegios Académicos Nocturnos, incluyendo los Cursos de Desarrollo Humano y Cursos de Desarrollo Sociolaboral y Educación Abierta. - Considerar otras particularidades expuestas en esta tabla.	
- Estudios Sociales (Tercer Ciclo y Educación Diversificada) modalidades académicas (diurna y nocturna) y técnica. - (La periodicidad de los planeamientos didácticos la determinan las unidades de trabajo de cada nivel).	
Servicios de Apoyo Educativo (modalidad fija e itinerante) en las subespecialidades de: - Retraso Mental (Discapacidad Intelectual) - Discapacidad Múltiple (DM) - Discapacidad Visual (DV) Corresponde la elaboración de un plan específico, según lo establecido en los lineamientos vigentes.	Bimensual
Servicios de Apoyo Educativo modalidad Fija e Itinerante en las subespecialidades de: - Problemas emocionales y de conducta (PEC)	



ASIGNATURAS, FIGURAS AFINES Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
<ul style="list-style-type: none">- Problemas de Aprendizaje (PA)- Terapia del Lenguaje (TL)- Audición y Lenguaje (AL) <p>Corresponde la elaboración de un plan específico, según lo establecido en los lineamientos vigentes.</p>	Varía según los lineamientos vigentes para estos servicios educativos.
Servicios de Apoyo en Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la subespecialidad de Audición y Lenguaje, exclusivamente para la asignatura de Español como Segunda Lengua.	Trimestral
<ul style="list-style-type: none">- Educación Cívica (III Ciclo y Educación Diversificada, incluyendo las modalidades EPJA),- Artes Plásticas (I-II-III y Educación Diversificada),- Educación Musical (I-II-III y Educación Diversificada),- Ciencias (III Ciclo), Biología, Física y Química (Educación Diversificada) para colegios académicos diurnos y colegios técnicos profesionales- Psicología,- Filosofía- Orientación.- Lengua y Cultura Indígena- Artesanía Indígena- Música Indígena- Educación Ambiental- Cosmovisión Cabécar (III Ciclo y Educación Diversificada según corresponda).	Trimestral
<ul style="list-style-type: none">- Inglés ((I-II-III y Educación Diversificada).- Colegios Académicos diurnos, Colegios Académicos nocturnos, Área Académica de los Colegios Técnicos Profesionales, CONED.- Taller English on the Spot (EOS).- Módulo 46 y Módulo 71 en CINDEA e IPEC. (Listening-Speaking), (Reading -Writing).- Literatura en Lengua Inglesa en Liceos Bilingües públicos / Liceos Experimentales Bilingües.- Inglés, Literatura en Lengua Inglesa y Nivelación en Secciones Bilingües Español-Inglés.- Inglés Conversacional de Colegios	Cada seis semanas



ASIGNATURAS, FIGURAS AFINES Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
Académicos con Orientación Ambientalista.	
- Alemán (secciones de inmersión de idioma alemán).	Cada seis semanas
- Español III Ciclo y Educación Diversificada , colegios académico diurno y nocturno y colegios técnicos profesionales (para la monografía y lectura diaria).	Anual
- Español en las modalidades de CINDEA, IPEC, CONED (para la monografía y lectura diaria).	Semestral
- Informática Educativa (Formación Tecnológica).	Bimestral
- Por su parte, los módulos o subáreas del Plan de Estudio de Carreras Técnicas, Talleres, Tecnologías e Inglés Conversacional de la ETP, entregan el planeamiento didáctico según la particularidad y el tiempo definido en los lineamientos establecidos.	

5.5. Formatos de entrega del planeamiento didáctico

El planeamiento didáctico se entrega, en tiempo y forma, en el idioma correspondiente (español, lengua extranjera o lengua indígena), en la plantilla oficial para cada modalidad (establecida en el **Anexo 1 de esta circular**), por medios digitales o impresos, a la administración del centro educativo o a quien esta designe. La persona docente debe usar, portar y tener disponible el planeamiento didáctico (digital o impreso), con el propósito de facilitarlo a las autoridades e instancias del MEP que lo requieran. Lo anterior con para que se le brinde la asesoría técnica curricular correspondiente u otras situaciones requeridas.

6. Orientaciones para el proceso educativo, 2025

Como complemento de esta circular, se emiten las “**Orientaciones para el proceso educativo, 2025**”. Estas constituyen una guía de acciones pedagógicas, técnicas y administrativas para el abordaje de los programas de estudio o figuras afines vigentes en los diferentes ciclos, niveles y modalidades. Dichas orientaciones se organizan desde la generalidad del nivel educativo y desde la especificidad de cada asignatura o figura afín. Este documento puede descargarse desde el siguiente sitio web: [Documentos | Dirección de Desarrollo Curricular](#)



En cuanto a las orientaciones establecidas para la asignatura de Informática Educativa y la implementación del Programa de Formación Tecnológica, se podrán descargar en el siguiente enlace: <https://adminmepcr.sharepoint.com/sites/repositorio-pnft>

En el caso del servicio de biblioteca escolar, el enlace para descargar las orientaciones pedagógicas es el siguiente: <https://sibeycra.mep.go.cr/bibliotecologos/documentos/>

7. Orientaciones para la evaluación de los aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes como parte inherente de la mediación pedagógica, mediante la implementación de las funciones diagnóstica, formativa y sumativa, permite recopilar y analizar información que fundamenta la toma de decisiones orientadas hacia la mejora de la práctica educativa y del proceso de construcción del conocimiento. Lo anterior con el propósito de garantizar la implementación de un proceso evaluativo integral, continuo, dinámico, reflexivo y transformador.

- a) **Nivel de Educación Preescolar:** en el desarrollo del proceso de evaluación preescolar se consideran las funciones diagnóstica y formativa. Las disposiciones para la evaluación del Nivel de Educación Preescolar se deben consultar en el documento “*Orientaciones pedagógicas para el curso lectivo 2025*”.
- b) En el **I, II, III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada** en todas sus modalidades, el desarrollo del proceso de evaluación de los aprendizajes no debe limitarse únicamente a asignar una calificación que refleje el desempeño demostrado por la persona estudiante, sino que debe centrarse en el análisis, la interpretación y la comprensión del proceso de forma integral. Esto le permitirá tomar decisiones informadas en su quehacer pedagógico, con el fin de apoyar y fortalecer el proceso de construcción del conocimiento y, con ello, el mejoramiento del desempeño del estudiantado.

Por otra parte, se debe propiciar que el estudiantado, según sus características e intereses, participe en procesos de autorreflexión y realimentación que le permitan analizar su propio proceso de construcción del conocimiento y promover su desarrollo integral.

Para efectos de orientar el proceso de evaluación de los aprendizajes en el presente curso lectivo, se pone a disposición del personal docente y administrativo del sistema educativo público costarricense, el presente enlace [Documentos | Dirección de Desarrollo Curricular](#), en el cual podrá descargar documentos, directrices, circulares y recursos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes tales como:



- Lineamientos técnicos de evaluación para el aprendizaje, 2025.
- La prueba escrita en el primer año de la Educación General Básica, 2023.
- Orientaciones para la Evaluación Diagnóstica, 2023: conocer para mejorar.
- La prueba escrita, 2025.

c) Prueba comprensiva para orientar el fortalecimiento de los aprendizajes del I periodo del curso lectivo 2025 en:

- **I y II Ciclos:** Español, Estudios Sociales, Ciencias, Matemática y Lengua Extranjera.
- **III Ciclo y Educación Diversificada:** Español, Estudios Sociales, Matemática, Lengua Extranjera, Ciencias (III Ciclo), Biología, Química y Física (Educación Diversificada).

Quedan exentos de la aplicación de esta prueba, el último año del II Ciclo de la Educación General Básica (EGB) o su equivalente, y el último año de la Educación Diversificada académica o técnica o su equivalente, los módulos o periodos de IPEC, CINDEA, CONED, Escuelas Nocturnas y Educación Abierta, el séptimo año de la Educación General Básica en Lengua Extranjera cuando no la haya recibido en el sexto año de la EGB.

En el caso de las personas estudiantes que cuenten con un apoyo curricular significativo, la prueba comprensiva será elaborada por la persona docente del respectivo grupo.

8. Servicio de la biblioteca escolar como complemento de la mediación pedagógica

El servicio de biblioteca escolar forma parte de la segunda dimensión del Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT), denominada Transformación Pedagógica en el Aula (TPA). Esta consiste en la inclusión de las tecnologías digitales en el proceso de construcción del conocimiento, lo cual favorece el desarrollo de competencias digitales en personas docentes y estudiantes mediante el abordaje del área de conocimiento y la apropiación tecnológica y digital tomando en cuenta cualquiera de los ejes de acción.

Las distintas actividades que se desarrollan en las bibliotecas escolares responden a los siguientes ejes de acción: apoyo al currículo, alfabetización informacional, fomento lector, extensión cultural, investigación, apropiación de la tecnología y promoción de espacios para la socialización, creatividad y experimentación. Lo anterior involucra metas, principios y ejes promovidos por la Política Educativa para el desarrollo de las competencias, las habilidades, las actitudes y los valores.



Los detalles para la implementación de este servicio se integran en las *Orientaciones para el proceso educativo, 2025*.

9. Educación Técnica Profesional

La Unidad de Planificación y Diseño Curricular, del Departamento de Especialidades Técnicas de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), es la encargada de brindar los lineamientos para la planificación de la mediación pedagógica que se desarrolla en los servicios educativos que oferta la Educación Técnica Profesional (ETP):

- **Talleres exploratorios:** se imparten en el III Ciclo de la Educación General Básica en Colegios Técnicos Profesionales, Liceos Experimentales Bilingües y **Colegios Académicos con Orientación Tecnológica**.
- **Tecnologías:** se imparten en décimo y undécimo año en los siguientes centros educativos: académicos diurnos: Colegios Académicos tradicionales, Liceos Experimentales Bilingües, Colegios Indígenas, Liceo Laboratorio, Colegios Académicos con Orientación Tecnológica, Unidades Pedagógicas y valor agregado en la Educación Académica diurna.
- **Inglés Conversacional:** se ofertan en el III Ciclo de la Educación General Básica en Colegios Técnicos Profesionales y Colegios Académicos con Orientación Tecnológica.
- **Carreras técnicas:** se ofertan en el Ciclo Diversificado en Colegios Técnicos Profesionales y en algunos IPEC y CINDEA.

La planificación educativa es desarrollada por la persona docente que imparte lecciones en alguno de los servicios educativos que brinda la ETP mediante la elaboración de dos documentos: Plan Anual y Plan de Práctica Pedagógica. La DETCE facilitará a las personas docentes el documento *Orientaciones para la planificación pedagógica de la ETP*, el cual reúne los lineamientos para la planificación pedagógica; además de las disposiciones técnicas y pedagógicas requeridas para promover el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de estudio.

Por otra parte, se proporcionará, en formato editable, el compendio de plantillas para la elaboración del planeamiento didáctico educativo. Este brindará los formatos que corresponde utilizar según el programa de estudio correspondiente.



Plan Anual (talleres exploratorios)

El plan anual se realiza a partir del programa de estudio vigente y constituye el cronograma en el que se representa el desarrollo del programa de estudio en los meses y semanas que contempla el curso lectivo. Este documento representa la distribución en el tiempo, en la cual se desarrollarán las unidades de estudio con sus respectivos resultados de aprendizaje.

El plan se elabora por subárea, en el caso de las personas docentes que imparten carreras técnicas. Los/las docentes que imparten talleres exploratorios en el III Ciclo de la Educación General Básica, realizarán un plan anual por taller exploratorio y aquellas personas docentes que imparten lecciones de tecnologías en Colegios Académicos diurnos, desarrollarán su plan anual por tecnología.

El plan anual debe ser entregado a la persona directora del centro educativo de forma digital al inicio del curso lectivo.

Plan de Práctica Pedagógica

El Plan de Práctica Pedagógica constituye el documento que permite organizar el trabajo de la persona docente, además de orientar las experiencias de aprendizaje y la toma de previsiones. Debe ser elaborado por unidad de estudio, en forma cuidadosa, constante, permanente y se entregará de forma bimensual a la administración del centro educativo.

Las estrategias de mediación pedagógica establecidas por la persona docente deben aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Esto con el propósito de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para el estudiantado de la ETP.

Es de uso diario y se entrega a la persona directora en formato digital, en el momento en que la administración del centro educativo lo considere oportuno, de manera que se pueda comprobar que su desarrollo es congruente con lo planificado en el Plan Anual preparado al inicio del curso lectivo.

Las consultas pueden dirigirlas a los correos electrónicos: dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr y detce@mep.go.cr.

10. Asesoría y apoyo técnico

Se recuerda que la atención de las dudas relacionadas con las actividades de inicio del curso lectivo, serán atendidas, en primera instancia, en la Dirección Regional de Educación



(DRE) respectiva a través de la asesoría correspondiente. Los contactos de las direcciones regionales pueden ser consultados en el siguiente enlace: [Directorio DRE](#)

Toda consulta o solicitud que no sea resuelta en la DRE deberá dirigirse al correo electrónico oficial de la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC): direccioncurricular@mep.go.cr.

Si requiere descargar documentación adicional, ampliar información y consultar recursos de apoyo de cada departamento de la DDC, puede utilizar los siguientes enlaces:

- Departamento de Primera Infancia: página web: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-primera-infancia> y [Tecnoideas preescolar | Costa Rica](#)
- Departamento de Primero y Segundo Ciclos: página web: <https://ddc.mep.go.cr/i-y-ii-ciclos>
- Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada: página web: <https://ddc.mep.go.cr/iii-ciclo-y-educacion-diversificada>
- Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas: página web: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-de-personas-jovenes-y-adultas>
- Departamento de Evaluación de los Aprendizajes: página web: <https://ddc.mep.go.cr/evaluacion-de-los-aprendizajes>
- Departamento de Educación Intercultural: página web: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-intercultural>
- Unidad de Alta Dotación, Talentos y Creatividad: página web: <https://ddc.mep.go.cr/alta-dotacion-talento-creatividad>
- Departamento de Educación Religiosa: página web: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-religiosa>
- Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad: página web: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-especial>
- Departamento de Orientación Educativa y Vocacional: página web: <https://www.mep.go.cr/acerca-del-mep/servicio-nacional-orientacion>
- Departamento de Bibliotecas Escolares y Centros de Recursos para el Aprendizaje: <https://sibeycra.mep.go.cr/bibliotecologos/documentos/>



En el caso de la asignatura de Formación Tecnológica, las consultas deberán ser canalizadas mediante:

- La persona asesora asignada al centro educativo, quien es la encargada del proceso de asesoría y acompañamiento pedagógico.
- Cuenta para reporte de incidencias técnicas (atendida por funcionarios de soporte y mantenimiento): soportetecnicopnft@mep.go.cr
- Cuenta del PNFT para consultas pedagógicas y preguntas frecuentes (atendida por asesores/as nacionales y regionales): programa.formacion.tecnologica@mep.go.cr

11. Vigencia

Las presentes disposiciones y lineamientos rigen para el curso lectivo 2025 a partir de su publicación y comunicación oficial a la comunidad educativa nacional. Esta circular deja sin efecto la **DVM-AC-CIR-0002-02-2024**.

Cordialmente.

Visto bueno: Sra. Karolina Artavia Mendoza, directora de Desarrollo Curricular

Sr. Alberto Calvo Leiva, director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

Sr. Andrés Rodríguez Boza, director de Recursos Tecnológicos en Educación

Sra. Jacqueline Badilla Jara, directora de Vida Estudiantil

Documento elaborado por: Dirección de Desarrollo Curricular/Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras/ Dirección de Vida Estudiantil/ Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación.

CC. Archivo

Sra. Anna Katharina Müller Castro, ministra.

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de Planificación y Coordinación Regional.

Sra. Sofia Ramírez González, viceministra administrativa.

Despacho Ministerial.

Despacho Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional.

Despacho Administrativo.